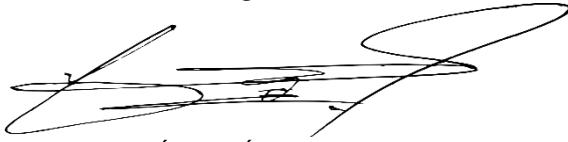


CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el día 17 de marzo de 2021 venció el término que tenía LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS llamada en garantía por COSMITET LTDA para contestar la demanda. En tiempo oportuno allegaron escrito.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00303

Se tiene en cuenta la contestación a la demanda y al llamado en garantía que hace LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, como llamada en garantía de la CORPORACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM & CIA – COSMITET LTDA

De otro lado, se observa en el expediente que se acercó nuevo escrito de llamamiento en garantía por parte de la sociedad Dumian Medical S.A.S. a la compañía CHUBB COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

En ese sentido se le pone de presente a la apoderada judicial de dicha entidad, que mediante auto del 28 de febrero del presente año se admitió dicho llamamiento, y se le requirió para que procediera a la notificación de la llamada en garantía

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5080703d334cbdef8437e9ee419b5698774f254682fd2abffcd867719541dd**

Documento generado en 22/03/2022 05:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>